

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y
TRANSPARENCIA

ASUNTO: Solicitud Folio 100177300009124

**C. SOLICITANTE
PRESENTE**

En atención a la solicitud de **INFORMACIÓN PÚBLICA** presentada por Usted, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha **20 de julio de 2024**, a la que se le asignó el folio identificado con el número **100177300009124** y que en obvio de repeticiones se da por reproducida; con fundamento en el artículo 6° inciso A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 42 fracciones II, IV, V y XV, 117, 128 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango así como en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, es competente para dar respuesta a la solicitud de **INFORMACIÓN PÚBLICA** en los siguientes términos:

Sobre su solicitud de información pública me permito hacer mención al contrato de obra pública SECOPE–RFI-ED-066-23 correspondiente a la obra “Construcción de Velaría y Rescate del Centro Cultural Calvario, en el Municipio de Durango, Dgo.”, obra ejecutada por la empresa VIKAI Construcciones S.A. de C.V. por un monto inicial de \$15,030,415.21 I.V.A incluido del cual adjunto al presente en formato digital el Contrato de obra así como el Catálogo de Conceptos (*Criterio INAI 03/17 No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.*) donde se desglosan los montos correspondientes a Camerinos, Velaría, Piso, Gradas; le comento que adicionalmente se realizó una primera ampliación por \$1,699,999.77 I.V.A. incluido y una segunda ampliación por \$1,200,000 I.V.A incluido del cual presento catálogos de conceptos para el desglose correspondiente a las butacas. Finalmente, el costo total de esta obra es de \$17,930,415.44 I.V.A. incluido.



Con respecto a las facturas solicitadas, le comento que, la atención a su requerimiento corresponde a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, en base a lo establecido en el Artículo 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, por lo que se le recomienda se comunique a la Secretaría de Finanzas y de Administración, cuyo Titular de su Unidad de Transparencia es el Ingeniero Jesús Enrique Escalier Garza, con domicilio en Boulevard Felipe Pescador Número 800, Zona Centro, C.P.34000 en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., con teléfono 618-1375006, con un horario de atención de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, con correo electrónico finanzas.transparencia@durango.gob.mx.

O bien interponiendo nuevamente su solicitud a través de la siguiente página electrónica en el apartado de SOLICITUDES:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home>

Sin otro sobre el particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario, enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Victoria de Durango, Dgo., a 26 de agosto de 2024

C.P. MÓNICA ISABEL HERNÁNDEZ ESPINO

**Responsable de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado**



CONTRATO NO. SECOPE-RFI-ED-066-23

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ARQ. ANA ROSA HERNÁNDEZ RENTERÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA: VIKAI COSTRUCCIONES S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ING. VICTOR MANUEL MARTINEZ VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO, Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE REFERIRÁ COMO "LAS PARTES" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.-"LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

- I.1.- Es una dependencia del poder Ejecutivo del Estado de Durango y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, fracciones I, II, VII, IX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos, entre otros: planear, conducir, ejecutar y evaluar la política general de comunicaciones, obras públicas y desarrollo urbano, así como celebrar convenios y contratos con las tres instancias de Gobierno y los sectores social y privado, tendientes a desarrollar las comunicaciones y obras públicas en la entidad y a ejercer las facultades que se deriven de ellas.
- I.2.- Su representante, la C. ARQ. ANA ROSA HERNÁNDEZ RENTERÍA, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los Artículos 12 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.
- I.3.- El presente contrato se adjudica como resultado de la Licitación Pública. ~~CP-SECOPE-EST-ED-005-23~~ instaurada por "LA DEPENDENCIA", en términos de lo dispuesto por los Artículos 35 Fracción I, de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el estado de Durango y sus Municipios.
- I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se tiene una Asignación Presupuestal con cargo a **RECURSOS POR FINANCIAMIENTOS INTERNOS DE LARGO PLAZO EJERCICIO FISCAL ACTUAL 2023 CON NUMERO DE FOLIO 2023-02714 DE FECHA 11 DE JULIO 2023.**
- I.5.- Su domicilio, para los efectos del presente contrato es el ubicado en la confluencia de las calles Del Parque y De La Loza s/n, perteneciente a la Colonia Los Ángeles de la Ciudad de Durango, Durango. Manifestando

Página 1 de 17





DURANGO

SECOPE

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

CONTRATO NO. SECOPE-RFI-ED-066-23

además que el domicilio fiscal del Gobierno del Estado de Durango es Blvd Felipe Pescador no. 800 pte, zona centro en la ciudad de Durango, Dgo.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato

II.2.- Acredita su legal existencia con la Escritura Pública Numero **N1-ELIMINADO 60**

N2-ELIMINADO 60

ante la fe del Notario Público No. **N3-ELIMINADO 60**

Durango, Dgo.

II.3.- Su representante, el **C. ING. VICTOR MANUEL MARTINEZ VALENZUELA**, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con la Escritura Pública Numero **N4-ELIMINADO 60**

fecha **N5-ELIMINADO 60**

Lic. Luis Alberto Zavala Ramos, con ejercicio en la Ciudad de Durango, Dgo

II.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es **VCO161012NW4**

II.5.- Su representante se identifica con credencial del INE **N6-ELIMINADO 11**

II.6.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos que son objeto del presente contrato.

II.7.- Tiene establecido su domicilio en **CALLE LEANDRO VALLE 414 COL BENITO JUAREZ, DURANGO, DGO. C.P. 34120**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.8.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el estado de Durango y sus Municipios y el Reglamento vigente de la Ley de Obras Públicas del Estado., así como las normas para la construcción e instalaciones y de la calidad de los materiales, al igual que las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones particulares de la obra contratada, y en general toda la información requerida para la obra materia del contrato, así como el contenido de:

II.8.1.- Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería;

II.8.2.- Las normas de calidad de los materiales y equipos de instalación permanente;

Página 2 de 17



CONTRATO NO. SECOPE-RFI-ED-066-23

- II.8.3.- Las especificaciones de construcción y de impacto ambiental aplicables;
 - II.8.4.- Las normas de servicios técnicos vigentes;
 - II.8.5.- Los términos de referencia;
 - II.8.6.- El catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, unidades de medida, precios unitarios propuestos e importes parciales en el total de la proposición;
 - II.8.7.- Los análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo;
 - II.8.8.- La relación de los costos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria de construcción que intervienen en los análisis anteriores.
 - II.8.9.- La relación de los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso proporcione la contratante y su programa de utilización;
 - II.8.10.- Los análisis de costos indirectos y particularmente el costo financiero;
 - II.8.11.- El programa de ejecución de los trabajos, detallados por concepto, y consignados por periodos las cantidades por ejecutarse y los importes correspondientes;
 - II.8.12.- El programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción;
 - II.8.13.- El procedimiento para el ajuste de costos, y
 - II.8.14.- Las hojas de trabajo y sus anexos, mismos que debidamente firmados integran el presente contrato,
- II.9.- Que ha efectuado la visita al lugar de la obra y ha revisado el proyecto, planos y demás documentos referentes a la ejecución de los trabajos contratados y que en caso de que algún concepto no incluido sea necesario para el buen funcionamiento de la obra, será incluido bajo su plena responsabilidad. Asimismo manifiesta que conoce las condiciones climatológicas de la región donde se realizarán los trabajos, y que las ha contemplado en el programa de ejecución de la obra, por lo que no afectarán el desarrollo de la misma. Expuesto lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de obra pública, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de una obra consistente en: CONSTRUCCION DE VELARIA Y RESCATE DEL CENTRO CULTURAL "CALVARIO" EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO. Realizando los trabajos de: Preliminares, Cimentación, Estructura, Cubierta Teatro, Gradas,

Página 3 de 17

CONTRATO NO. SECOPE-RFI-ED-066-23

Camerinos y Foro, Iluminación Velaria, Sistema de Tierra en Zapatas y Columnas. Y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la Declaración II.8. del apartado de Declaraciones de "EL CONTRATISTA", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta Cláusula.

Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta Cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, en calidad de anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

Queda entendido por las partes que la Bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del presente contrato asciende a la cantidad de \$ 12,957,254.69 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El contratista se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no excederá de 300 días naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día 03 de octubre de 2023, de conformidad con el Programa de Ejecución pactado. Este plazo se diferirá de darse el supuesto previsto en la cláusula Quinta del presente contrato.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"LA DEPENDENCIA" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

Por su parte "EL CONTRATISTA" tramitará los permisos para uso de explosivos en la construcción, cuando esto sea necesario, extracción de material en los bancos, así como su autorización en materia ambiental, otorgado por SEMARNAT, CNA u otras dependencias competentes, pago de regalías, permisos de paso en los caminos de acceso, para el traslado de maquinaria, materiales de construcción, accesos a los bancos de préstamo, permisos de uso de suelo, extracción de agua y Reglamentos Municipales en la materia.

Página 4 de 17



CONTRATO NO. SECOPE-RFI-ED-066-23

QUINTA.- ANTICIPOS.

Para que "EL CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; "LA DEPENDENCIA" otorgará un anticipo del 10%, y un 40% para la compra y producción de materiales de construcción, la instalación de equipos de instalación permanente y demás insumos, ambos porcentajes del importe total del presente contrato, lo que representa un anticipo por la cantidad de \$ 6,478,627.34 (Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Veintisiete pesos 34/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

El anticipo se entregará a "EL CONTRATISTA" con antelación al inicio de los trabajos previa entrega que efectúe éste a "LA DEPENDENCIA" de la factura origen del contrato y de la Garantía a que se alude en la Cláusula Séptima, inciso "A" del presente contrato. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir, en igual plazo el programa de ejecución pactado. Si "EL CONTRATISTA" no entrega la factura origen el contrato y la garantía del anticipo dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación del fallo, no procederá el diferimiento y por lo tanto éste deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

El otorgamiento y amortización del anticipo se sujetará a lo establecido al respecto por la legislación correspondiente, y su amortización se hará proporcionalmente a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por estimar en la amortización final.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

"LAS PARTES" convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones por periodo no mayor de un mes, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, las que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" al Residente de obra, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte.

El Residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales, contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

La fecha de corte para el presente contrato será el día último del Periodo de las estimaciones y serán pagadas por la Secretaría de finanzas y de Administración, mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal fin por "EL CONTRATISTA" dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por la Residencia de Obra y previa la tramitación efectuada por parte de "LA DEPENDENCIA".

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de "LA

Página 5 de 17



CONTRATO NO. SECOPE-RFI-ED-066-23

SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN", ésta a solicitud de "EL CONTRATISTA" pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezaran a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularan sobre las cantidades no pagadas debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN".

No se considerará pago en exceso, cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a constituir, en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el estado de Durango y sus Municipios, las garantías siguientes:

A).- FIANZA PARA EL ANTICIPO.- Fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, por la totalidad del monto concedido como anticipo incluyendo el IVA, tanto para que "EL CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato; así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme al contenido de la Cláusula Quinta; y deberá ser presentada previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los diez días naturales contados a partir de que "EL CONTRATISTA" reciba copia del presente contrato, debidamente suscrito, y para los ejercicios subsecuentes, a partir de que "EL CONTRATISTA" reciba la notificación por escrito del monto concedido para la compra de equipos y materiales de instalación permanente; la garantía subsistirá hasta la liberación que por escrito notifique "LA DEPENDENCIA" a "EL CONTRATISTA" o por la devolución que haga del propio documento que ampara la fianza en original.

B).- FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, por el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato sin



DURANGO

SECOPE

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

CONTRATO NO. SECOPE-RFI-ED-066-23

incluir el IVA; Cuando los trabajos objeto de este instrumento se realicen en más de un ejercicio presupuestal, ésta se substituirá por otra equivalente al 10% (diez por ciento) de los trabajos aún no ejecutados, incluyendo en dicho importe los montos relativos a los ajustes de costos y convenios que se celebren. Esta fianza deberá ser presentada dentro de los diez días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATISTA" hubiere recibido copia del fallo de la adjudicación. Para ejercicios subsecuentes, el mismo plazo contará a partir de la fecha en que la inversión autorizada se notifique por escrito a "EL CONTRATISTA". Si transcurrido este plazo no se otorga la fianza, "LA DEPENDENCIA" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

C).- GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA, VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" garantizará los trabajos dentro de los cinco días hábiles, siguientes a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que, a elección de "EL CONTRATISTA" podrá ser mediante fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra; por medio de Carta de Crédito irrevocable equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de la obra; o bien mediante la aportación de recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, en fideicomisos especialmente constituidos para ello; con el fin de responder de los defectos que resulten de la realización de los trabajos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.

Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70 de esta Ley. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito. El procedimiento de ajustes de costos, sólo procederá para los contratos a base de precios unitarios o la parte de los mixtos de esta naturaleza.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será el contratista quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será el Ente Público contratante quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 70 de esta Ley, conforme al cual, invariablemente el "LA DEPENDENCIA" deberá efectuarlo, con independencia de que sea al alza o a la baja.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste



CONTRATO NO. SECOPE-RFI-ED-066-23

de costos por parte de los contratistas y de realizarlo a la baja por parte de "LA DEPENDENCIA".

El "LA DEPENDENCIA", dentro de los sesenta días naturales siguientes a que el contratista promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada. Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, "LA DEPENDENCIA" apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la Ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

El ajuste de costos directos podrá llevarse a cabo mediante cualesquiera de los siguientes procedimientos: I. La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste; (Artículo 70 de la Ley)

II. La revisión de un grupo de precios unitarios que, multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato, y

III. En el caso de trabajos en los que "LA DEPENDENCIA" tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I de este artículo.

Para los procedimientos señalados en las fracciones I y II del presente artículo, los contratistas serán responsables de promover los ajustes de costos, a efecto de que "LA DEPENDENCIA" los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que "LA DEPENDENCIA" pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos a que se refiere el artículo anterior se sujetará a lo siguiente: (Artículo 71 de la Ley)

I. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido. Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se

Página 8 de 17



CONTRATO NO. SECOPE-RFI-ED-066-23

- presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;
- II. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices nacionales de precios al consumidor que mensualmente publica el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Cuando los índices que requieran tanto el contratista como "LA DEPENDENCIA", no se encuentren dentro de los publicados por el citado Instituto, "LA DEPENDENCIA" procederá a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales considerando al menos tres fuentes distintas;
 - III. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición, y
 - IV. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Contraloría.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes se sujetarán al siguiente procedimiento:

"EL CONTRATISTA" comunicará a "LA DEPENDENCIA" la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste, dentro del plazo pactado, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, "LA DEPENDENCIA" contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, "LAS PARTES" dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, deberán elaborar el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Página 9 de 17





DURANGO

SECOPE

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

CONTRATO NO. SECOPE-RFI-ED-066-23

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el contratista no acuda con el Ente Público para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, el Ente Público pondrá a disposición del contratista el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

DÉCIMA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, quien fungirá como Superintendente de Construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"LA DEPENDENCIA" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo, por lo que en caso de considerar conveniente su remoción lo deberá notificar a "LA CONTRATISTA" para que esta lo sustituya, enviando igualmente la nueva propuesta a "LA DEPENDENCIA" para los efectos de su aceptación.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social; en este sentido "LA DEPENDENCIA" no deberá considerarse, en ningún momento, como patrón sustituto. "EL CONTRATISTA" conviene, por tanto, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "LA DEPENDENCIA", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y excluir de cualquier responsabilidad a "LA DEPENDENCIA", a más tardar a los diez días naturales, contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por ésta última, y en el supuesto de que por dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, "EL CONTRATISTA" la reintegrará a "LA DEPENDENCIA" en igual término.



CONTRATO NO. SECOPE-RFI-ED-066-23

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto del contrato, cumplan con las Normas de Calidad que "LA DEPENDENCIA" tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con las especificaciones y en apego al proyecto pactadas por "LAS PARTES" en el presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de "LA DEPENDENCIA".

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.

"LA DEPENDENCIA" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual "LA DEPENDENCIA" comparará periódicamente el avance de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, "LA DEPENDENCIA" procederá a:

A).- Retener, en total el 3% (tres por ciento) de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse, multiplicado por el número de meses, transcurridos desde la fecha en que se incurrió en incumplimiento, hasta la revisión. Por lo tanto mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del Erario Estatal, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".

B).- Aplicar, para el caso de que "EL CONTRATISTA" no concluya la obra en la fecha señalada en el Programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 3% (tres por ciento) mensual del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa. Esta pena la cubrirá "EL CONTRATISTA" mensualmente y hasta el momento en que las obras queden

Página 11 de 17



CONTRATO NO. SECOPE-RFI-ED-066-23

concluidas y recibidas a satisfacción de "LA DEPENDENCIA"; estas penas convencionales se aplicarán mensualmente en las estimaciones correspondientes, manteniendo fija la cantidad de obra que dejó de hacer "EL CONTRATISTA" en la fecha de terminación establecida en el Programa de Obra suscrito por "LAS PARTES"; en el supuesto de que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un mes volúmenes de obra que estimar y por lo mismo no exista materia en la cual efectuar la retención y aplicación, "EL CONTRATISTA" deberá enterar a "LA DEPENDENCIA" mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración los importes que se generen por este motivo.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "EL CONTRATISTA".

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de Rescisión Administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, "LA DEPENDENCIA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "EL CONTRATISTA" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Quinta.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. El titular de "LA DEPENDENCIA", designarán a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá ser indefinida.

Asimismo, podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este artículo. En estos

Página 12 de 17



CONTRATO NO. SECOPE-RFI-ED-066-23

supuestos, "LA DEPENDENCIA" reembolsará a "EL CONTRATISTA" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Cuando se apliquen los supuestos establecidos en este artículo, invariablemente, deberá estar presente, personal que determine para tal fin, la Contraloría

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Las partes convienen en que "LA DEPENDENCIA" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente contrato, si "EL CONTRATISTA":

A).- Contraviene las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios y su Reglamento vigente de la Ley de Obras Publicas del Estado, y demás disposiciones administrativas sobre la materia;

B).- No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos;

C).- Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato;

D).- Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Las causales referidas darán lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA", además de que se le apliquen a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al contratista le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

CONTRATO NO. SECOPE-RFI-ED-066-23

- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "LA DEPENDENCIA" contratante contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el contratista, y
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada al contratista dentro de un plazo de diez días hábiles, posteriores a su emisión.

"LA DEPENDENCIA" podrá, bajo su responsabilidad, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- NORMAS DE APLICACIÓN.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra, objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios y su Reglamento vigente de la Ley de Obras Públicas del Estado, y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.

"EL CONTRATISTA" acepta que de las estimaciones que le cubra "LA DEPENDENCIA", se le deduzca:

- A)- El importe de los materiales que le suministre "LA DEPENDENCIA";
- B)- El porcentaje que corresponda del importe de la estimación, a fin de amortizar el anticipo, conforme al contenido de la cláusula Quinta;
- C)- El cero punto cinco por ciento (0.5%) del monto de los trabajos contratados, para aplicarse en concepto de derecho de inspección y vigilancia de obra (D.I.V.O.); en los términos del Artículo 34 de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.
- D)- Las retenciones que establezcan las Leyes Fiscales correspondientes.

CONTRATO NO. SECOPE-RFI-ED-066-23

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

- (a) la información recabada por parte de "LA DEPENDENCIA" será sometida a tratamiento según sea el caso, esto de conformidad con el **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LA SECOPE**, apegándose en todo momento a la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO**.
- (b) "LA DEPENDENCIA" está facultada para determinar que la información en su poder pueda ser clasificada por alguno de los supuestos de **RESERVA** o **CONFIDENCIALIDAD** esto de conformidad con lo dispuesto con el **TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO**.
- (c) Se considera, para todos los efectos de esta cláusula, como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.
- (d) No se entenderá por incumplimiento a las obligaciones adquiridas bajo esta cláusula la revelación o entrega de la información confidencial por parte de "LA DEPENDENCIA" cuando dicha entrega se hubiese realizado como consecuencia de una orden escrita de Autoridad Judicial o Administrativa.
- (e) "LA DEPENDENCIA" deberá garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información, mediante solicitudes de información y deberá apoyar al solicitante en la elaboración de las mismas, de conformidad con las bases establecidas por la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE DURANGO**.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.

En el supuesto de que, durante la vigencia del presente contrato, surjan discrepancias sobre aspectos específicos de carácter técnico o administrativo entre las partes, el representante de cada una de ellas, lo comunicará por escrito a su contraparte, solicitando se efectúe entre ambos una reunión al siguiente día hábil de la solicitud, en las instalaciones de la Dirección correspondiente de "LA DEPENDENCIA"

Para los efectos de la reunión señalada, el representante de "LA DEPENDENCIA" o de "EL CONTRATISTA", según sea el caso, que haya planteado la discrepancia, expondrá con claridad en el escrito a que se alude en el párrafo precedente, los elementos de juicio, y en su caso, la documentación

Página 15 de 17

CONTRATO NO. SECOPE-RFI-ED-066-23

respectiva, con el objeto de que la divergencia planteada pueda ser atendida y, de ser posible, resuelta en la propia fecha de la reunión.

La contraparte a quien se le haya planteado la discrepancia, expondrá en la reunión antes referida, los comentarios y argumentos que tenga sobre el particular, con la finalidad de resolver, de ser posible en dicha reunión, la diferencia surgida; de cualquier forma, ambas partes dejarán constancia, por escrito, dentro de un plazo que no excederá de 5 días naturales, contados a partir de la fecha en que se celebre esta reunión.

La resolución a que se haya llegado sobre la discrepancia planteada, así como la constancia documental antes señalada, se anotará en la bitácora correspondiente.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del contrato celebrado con base en la Ley, será resuelta por los tribunales competentes en los casos que no se haya pactado medio alternativo de solución de competencias o estas no resulten aplicables.

Queda entendido por las partes que el desahogo del procedimiento establecido en esta cláusula no implicará, de ningún modo, la ampliación en el periodo de los trabajos materia del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo "EL CONTRATISTA". Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de los Entes Públicos, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;

VIGESIMA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales del fuero común, ubicados en la Ciudad de Durango, Dgo; por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Durango, Dgo., el día Veinticinco (25) del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Página 16 de 17



DURANGO

SECOPE

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

CONTRATO NO. SECOPE-RFI-ED-066-23

POR LA DEPENDENCIA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

C. ARQ. ANA ROSA HERNÁNDEZ RENTERÍA

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN
Y EDIFICACIÓN

C. ING. MARCO ANTONIO SALAZAR LÓPEZ

DIRECTOR DE EDIFICACION REGION LAGUNA

C. ING. JORGE ALBERTO MORENO NUÑEZ

POR EL CONTRATISTA
VIKAI COSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

C. ING. VICTOR MANUEL MARTINEZ VALENZUELA



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las referencias laborales, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las referencias laborales, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las referencias laborales, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

4.- ELIMINADAS las referencias laborales, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

5.- ELIMINADAS las referencias laborales, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."



VIKAI CONSTRUCCIONES

SA DE CV.
RFC: VCO161012NW4

Pag. # 1

Fecha: 15/Sep/2023

Plazo de ejecucion de la obra de 300 dias calendario

LICITACION No. CP-SECOPE-EST-ED-005-23

RELATIVO A: CONSTRUCCION DE VELARIA Y RESCATE DEL CENTRO CULTURAL
"CALVARIO" EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.

23.1.22. Catálogo de conceptos, (Anexo E.9).

CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON NÚMERO	IMPORTE
CONSTRUCCION DE VELARIA Y RESCATE DEL CENTRO CULTURAL "CALVARIO"					
CIMENTACION VELARIA CALVARIO					
TRABAJOS PRELIMINARES					
1101	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO PLANO POR MEDIOS MANUALES, PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS, ESTABLECIENDO EJES AUXILIARES, PASOS Y REFERENCIAS. EN AREA DE CONSTRUCCIÓN PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** DIEZ PESOS 84/100 M.N. **	M2	2,500.00	\$10.84	\$27,100.00
1024	CORTE DE PISOS DE CONCRETO CON DISCO ABRASIVO, INCLUYE: MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** VEINTIDOS PESOS 65/100 M.N. **	ML	120.00	\$22.65	\$2,718.00
1004	DEMOLICION DE CONCRETO SIMPLE, INCLUYE ACARREO EN CARRETILLA HASTA 200 MTS. DE DISTANCIA Y ACARREO DE MATERIAL NO UTIL FUERA DE LA OBRA. PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 17/100 M.N. **	M3	25.56	\$825.17	\$21,091.35
1106	EXCAVACION A MANO EN MAT. TIPO "B" DE 0.00 A 2.00 M. DE PROF. SECCION OBLIGADA, INCLUYE AFINE DE TALUDES Y FONDO, CONSIDERANDO UNA HOLGURA MÁXIMA DE 15 CM. POR LADO PARA ELEMENTOS DE CONCRETO, Y 5 CM. POR LADO PARA ELEMENTOS DE MAMPOSTERÍA, LA CUAL SE VERIFICARÁ EN LA OBRA. PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N. **	M3	40.00	\$258.15	\$10,326.00
1109	EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS EN MAT. TIPO "C" DE 0.00 A 2.00 M. DE PROF. SECCION OBLIGADA, INCLUYE AFINE DE TALUDES Y FONDO, CONSIDERANDO UNA HOLGURA MÁXIMA DE 15 CM. POR LADO PARA ELEMENTOS DE CONCRETO, Y 5 CM. POR LADO PARA ELEMENTOS DE MAMPOSTERÍA, LA CUAL SE VERIFICARÁ EN LA OBRA. PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** SEISCIENTOS DOCE PESOS 12/100 M.N. **	M3	160.00	\$612.12	\$97,939.20
01119-A	RELLENO COMPACTADO A MANO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, INCLUYE: ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 98/100 M.N. **	M3	115.25	\$133.98	\$15,441.20
1161	SUMINISTRO Y RELLENO DE MATERIAL DE BANCO COMPACTADO CON EQUIPO MECANICO EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR AL 90% PROCTOR MODIFICADA. PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N. **	M3	120.00	\$566.79	\$68,014.80
07.90.510	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, A TIRO LIBRE, CON CARGA MECANICA, MEDIDO EN BANCO, INCLUYE: EQUIPO NECESARIO, MANIOBRAS, ACOMODOS, OPERACION Y RETIRO FUERA DE LA OBRA. PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N. **	M3	120.26	\$189.50	\$22,789.27
Total de TRABAJOS PRELIMINARES					\$265,419.82
** DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 82/100 M.N. **					
CIMENTACION					
02003-A	PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA Fc=400 KG/CM2 10 CM DE ESPESOR T.M.A. 1 1/2" PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** NOVENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N. **	M2	112.13	\$92.51	\$10,373.35
TOTAL DE HOJA :					\$275,792.97
TOTAL ACUMULADO :					\$275,792.97

Ing. Victor Manuel Martinez Valenzuela
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



VIKAI CONSTRUCCIONES

SA DE CV.
RFC: VCO161012NW4

Pag. # 2

Fecha: 15/Sep/2023

Plazo de ejecución de la obra de 300 días calendario

LICITACION No. CP-SECOPE-EST-ED-005-23

RELATIVO A: CONSTRUCCION DE VELARIA Y RESCATE DEL CENTRO CULTURAL
"CALVARIO" EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.

23.1.22. Catálogo de conceptos, (Anexo E.9).

CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON NÚMERO	IMPORTE
2013	ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION CON VARILLA # 3 Fy=4200 KG/CM2 INCL.: SUM., HABILITADO, ARMADO, GANCHOS, DOBLECES, DESPERDICIOS Y TRASLAPES. PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N. **	KG	500.00	\$49.50	\$24,750.00
2014	ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION CON VARILLA #4 Fy=4200 KG/CM2 INCL.: SUM., HABILITADO, ARMADO, GANCHOS, DOBLECES, DESPERDICIOS Y TRASLAPES. PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N. **	KG	3,450.00	\$49.50	\$170,775.00
2015	ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION CON VARILLA #6 AL #12 Fy=4200 KG/CM2 INCL.: SUM., HABILITADO, ARMADO, GANCHOS, DOBLECES, DESPERDICIOS Y TRASLAPES. PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N. **	KG	460.00	\$49.50	\$22,770.00
2010	CIMBRA PARA CIMENTACION CON MADERA DE PINO DE 3a ACABADO COMUN, INCLUYE HABILITADO, ARMADO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 92/100 M.N. **	M2	165.20	\$241.92	\$39,965.18
2023	CONCRETO Fc=250 KG/CM2 EN CIMENTACIÓN, CEMENTO NORMAL, T.M.A. 3/4" ELABORADO EN OBRA CON MAQUINA REVOLVEDORA INCLUYE. COLADO, VIBRADO, CURADO, REVENIMIENTO DE 8 A 12 CM. Y PRUEBAS DE LABORATORIO CON 2 CILINDROS DE ENSAYE POR CADA ETAPA DE COLADO, ACARREOS DE MATERIALES EN CARRETILLA HASTA 200 MTS. DE DISTANCIA. PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N. **	M3	52.62	\$3,948.33	\$207,761.12
EST-002-E	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANCLAS DE Fc. REDONDO DE 1" Y 150 CMS. DE LONGITUD, INCLUYE: NIVELACION, PLOMEO, SOLDADURA, JUEGO DE TORNILLERIA, EQUIPO NECESARIO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** CUATROCIENTOS TRECE PESOS 36/100 M.N. **	PZA	550.00	\$413.36	\$227,348.00
EST-003	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GROUT MORTERO ESTABILIZADOR, INC. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA, ACARREOS DE MATERIALES EN CARRETILLA HASTA 200 MTS. DE DISTANCIA. PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 29/100 M.N. **	M3	0.75	\$64,791.29	\$48,593.47
EST-004A	SUMINISTRO, COLOCACION, HABILITACION Y NIVELACION DE PLACA BASE, HERRAJES, OREJAS Y RETENIDAS SECCION VARIABLE, BARRENOS Y PERFORACIONES SEGUN DETALLES DE PROYECTO INCLUYE: FILETE DE SOLDADURA, CARTABONES DE 50X31X10 CMS DE 3/8" DE ESPESOR, EQUIPO NECESARIO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** NOVENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N. **	KG	2,100.00	\$96.97	\$203,637.00
EST-005	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TERMINAL VACIADA CROSBY 12" X 1" PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N. **	PZA	46.00	\$6,596.16	\$303,423.36
EST-006	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TERMINAL PRESADA CATENARIA DE 1" PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 70/100 M.N. **	PZA	8.00	\$5,201.70	\$41,613.60
EST-007	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TERMINAL VACIADA DE 1" PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N. **	PZA	48.00	\$7,875.25	\$378,012.00
EST-008	REPOSICION DE PISO DE PORFIDO 40 X 40 COLOR GRIS CORTE GUILLOTINA ACABADO IGUAL O SIMILAR AL EXISTENTE 3 CMS DE	M2	200.00	\$1,716.99	\$343,398.00
				TOTAL DE HOJA :	\$2'012,046.73
				TOTAL ACUMULADO :	\$2'287,839.70

Ing. Victor Manuel Martinez Valenzuela
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]



VIKAI CONSTRUCCIONES

SA DE CV.

RFC: VCO161012NW4

Pag. # 3

Fecha: 15/Sep/2023

Plazo de ejecución de la obra de 300 días calendario

LICITACION No. CP-SECOPE-EST-ED-005-23

RELATIVO A: CONSTRUCCION DE VELARIA Y RESCATE DEL CENTRO CULTURAL
"CALVARIO" EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.

23.1.22. Catálogo de conceptos, (Anexo E.9).

CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON NÚMERO	IMPORTE
	ESPESOR, ASENTADO CON PASTA CEMENTO ARENA 1:4 PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 99/100 M.N. **				
	Total de CIMENTACION ** DOS MILLONES VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 88/100 M.N. **				\$2'022,419.88
	ESTRUCTURA				
ES.001	SUMINISTRO, MONTAJE Y NIVELACION DE ESTRUCTURA METALICA PERFILES ESTRUCTURALES A BASE DE COLUMNAS CM-1 10" 3/4"x6.35 MM, INCLUYE: TORNILLERIA, SOLDADURA E-70 Y E-60 DESDE 1/8" A 3/4", APLICACION DE FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ESMALTE, ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS, MERMAS, MANIOBRAS, FLETES, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. TRABAJO TERMINADO, ACARREOS DE MATERIALES NECESARIOS EN CARRETILLA HASTA 200 MTS. DE DISTANCIA. PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N. **	KG	4,963.00	\$148.25	\$735,764.75
ES.002	SUMINISTRO, MONTAJE Y NIVELACION DE ESTRUCTURA METALICA PERFILES ESTRUCTURALES A BASE DE COLUMNAS CM-2 14"x12.7 MM, INCLUYE: TORNILLERIA, SOLDADURA E-70 Y E-60 DESDE 1/8" A 3/4", APLICACION DE FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ESMALTE, ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS, MERMAS, MANIOBRAS, FLETES, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. TRABAJO TERMINADO, ACARREOS DE MATERIALES NECESARIOS EN CARRETILLA HASTA 200 MTS. DE DISTANCIA. PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N. **	KG	4,816.00	\$148.25	\$713,972.00
ES.003	SUMINISTRO, MONTAJE Y NIVELACION DE ESTRUCTURA METALICA PERFILES ESTRUCTURALES A BASE DE ARCOS, DIAGONALES V-1 10" 3/4"x6.35 MM, INCLUYE: TORNILLERIA, SOLDADURA E-70 Y E-60 DESDE 1/8" A 3/4", APLICACION DE FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ESMALTE, ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS, MERMAS, MANIOBRAS, FLETES, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. TRABAJO TERMINADO, ACARREOS DE MATERIALES NECESARIOS EN CARRETILLA HASTA 200 MTS. DE DISTANCIA. PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N. **	KG	7,245.85	\$158.64	\$1'149,481.64
ES.004	SUMINISTRO, MONTAJE Y NIVELACION DE ESTRUCTURA METALICA PERFILES ESTRUCTURALES A BASE DE COLUMNAS CM-3 16" X 12.7 MM, INCLUYE: TORNILLERIA, SOLDADURA E-70 Y E-60 DESDE 1/8" A 3/4", APLICACION DE FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ESMALTE, ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS, MERMAS, MANIOBRAS, FLETES, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. TRABAJO TERMINADO, ACARREOS DE MATERIALES NECESARIOS EN CARRETILLA HASTA 200 MTS. DE DISTANCIA. PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N. **	KG	841.00	\$148.25	\$124,678.25
ES.005	SUMINISTRO, MONTAJE Y NIVELACION DE ESTRUCTURA METALICA PERFILES ESTRUCTURALES A BASE DE TRABES V-2 DE 14" X 12.7 MM, INCLUYE: TORNILLERIA, SOLDADURA E-70 Y E-60 DESDE 1/8" A 3/4", APLICACION DE FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ESMALTE, ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS, MERMAS, MANIOBRAS, FLETES, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. TRABAJO TERMINADO, ACARREOS DE MATERIALES NECESARIOS EN CARRETILLA HASTA 200 MTS. DE DISTANCIA.	KG	10,109.00	\$146.87	\$1'484,708.83
				TOTAL DE HOJA :	\$4'208,605.47
				TOTAL ACUMULADO :	\$6'496,445.17

Ing. Victor Manuel Martinez Valenzuela
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



VIKAI CONSTRUCCIONES

SA DE CV.

RFC: VCO161012NW4

Pag. # 4

Fecha: 15/Sep/2023

Plazo de ejecucion de la obra de 300 dias calendario

LICITACION No. CP-SECOPE-EST-ED-005-23

RELATIVO A: CONSTRUCCION DE VELARIA Y RESCATE DEL CENTRO CULTURAL
"CALVARIO" EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.

23.1.22. Catálogo de conceptos, (Anexo E.9).

CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON NÚMERO	IMPORTE
	PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N. **				
ES.006A	SUMINISTRO, COLOCACION, TENDIDO, TENSADO DE CABLES VALLE, EN CATENARIAS Y RETENIDAS TIPO BARRACURA DE 3/4", 6X19 24 PZAS EN DIFERENTES LONGITUDES, INCLUYE: CLAMPING, AMARRES, Prensado de terminales, conectores mecanicos. PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 09/100 M.N. **	ML	650.00	\$975.00	\$633,750.00
	Total de ESTRUCTURA ** CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N. **				\$4'842,355.47
	CUBIERTA TEATRO				
VEL.02A	SUMINISTRO, COLOCACION Y TENDIDO DE MEMBRANA PVC SERGE, FERRARI, INCLUYE: CORTES, CONFECCION, DESPERDICIOS, BASTILLAS, ARGOLLAS, MONTAJES HASTA UNA ALTURA MAXIMA DE 20 MTS, FLETES, MANIOBRAS, GRUAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, GARANTIA DE 10 AÑOS. CLAMPING DE ALUMINIO, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO MONTAJE Y FUNCIONAMIENTO. PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 96/100 M.N. **	M2	1,370.00	\$2,832.96	\$3'881,155.20
VEL.03A	SUMINISTRO, COLOCACION Y TENDIDO DE MEMBRANA ETFE RI CUT, FERRARI, INCLUYE: CORTES, CONFECCION, DESPERDICIOS, BASTILLAS, ARGOLLAS, MONTAJES HASTA UNA ALTURA MAXIMA DE 20 MTS, FLETES, MANIOBRAS, GRUAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, GARANTIA DE 10 AÑOS. PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS 20/100 M.N. **	M2	230.00	\$6,104.20	\$1'403,966.00
	Total de CUBIERTA TEATRO ** CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 20/100 M.N. **				\$5'285,121.20
	GRADAS				
GR.001	PINTURA VINIL-ACRILICA INTERIOR-EXTERIOR EN MUROS Y PLAFONES APLANADOS CON MEZCLA DE CEMENTO, INCLUYE: LIMPIEZA CON LIJA Y ESPATULA EN LA SUPERFICIE DE TRABAJO, APLICACIÓN DE SELLADOR, TRABAJO TERMINADO PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** SETENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N. **	M2	450.00	\$75.69	\$34,060.50
	Total de GRADAS ** TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS 50/100 M.N. **				\$34,060.50
	CAMERINOS Y FORO				
CAM.001	DESMONTAJE DE MUROS DE TABLAROCA A DOS CARAS SIMILIAR INCLUYENDO SOPORTERIA INCLUYE ACARREO FUERA DE LA OBRA DE MATERIAL NO ÚTIL. PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** CIENT PESOS 13/100 M.N. **	M2	45.00	\$100.13	\$4,505.85
CAM.002	DESMONTAJE DE FALSO PLAFON DE TABLAROCA O SIMILIAR INCLUYENDO SOPORTERIA INCLUYE ACARREO FUERA DE LA OBRA DE MATERIAL NO ÚTIL. PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** OCHENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N. **	M2	150.00	\$83.77	\$12,565.50
CAM.003	SUMINISTRO E INSTALACION DE FALSO PLAFON A BASE DE TABLAROCA Y CANALETA DE CARGA CAL. 22 Y CANAL LISTON CAL. 26 CON PANEL DE YESO DE 12.7 MM DE ESPESOR, INCLUYE REQUIMIL, PERFACINTA, MATERIAL DE CONSUMO, MANIOBRAS, ELEVACIONES.	M2	150.00	\$404.63	\$60,694.50
	TOTAL DE HOJA :				\$8'030,697.55
	TOTAL ACUMULADO :				\$12'527,142.72

Ing. Victor Manuel Martinez Valenzuela
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



VIKAI CONSTRUCCIONES

SA DE CV.

RFC: VCO161012NW4

Pag. # 5

Fecha: 15/Sep/2023

Plazo de ejecucion de la obra de 300 dias calendario

LICITACION No. CP-SECOPE-EST-ED-005-23

RELATIVO A: CONSTRUCCION DE VELARIA Y RESCATE DEL CENTRO CULTURAL
"CALVARIO" EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.

23.1.22. Catálogo de conceptos, (Anexo E.9).

CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON NÚMERO	IMPORTE
	ANDAMIOS, COLGANTEO CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 12, AMARRES CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 16, NIVELACION, AJUSTES, REMATES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA, EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA. PRECIO UNITARIOCON NÚMERO: ** CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 63/100 M.N. **				
CAM.004	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO DE TABLAROCA A BASE DE CANALETA DE 63.5 MM CAL. 26 Y UN PANEL DE YESO DE 12.7 MM DE ESPESOR EN UNA CARA, INCLUYE REDIMIX, PERFACINTA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA. PRECIO UNITARIOCON NÚMERO: ** QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 10/100 M.N. **	M2	45.00	\$541.10	\$24,349.50
CAM.005	DEMOLICION DE PISO DE MOSAICO, AZULEJO Y/O VITROPISO INCLUYE MORTERO DE ASIENTO EN AREAS CHICAS Y ACARREO DE MATERIAL NO UTIL FUERA DE LA OBRA PRECIO UNITARIOCON NÚMERO: ** CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N. **	M3	10.52	\$163.67	\$1,721.81
CAM.006	APLICACION DE SELLO EMULTEX TAPAPORO Y UNA APLICACION DE ASFALTEX 500 O SIMILAR APLICADO EN CALIENTE COMO RIEGO DE LIGA PARA RECIBIR IMPERMEABILIZACION. PRECIO UNITARIOCON NÚMERO: ** CIENTO VEINTIUN PESOS 53/100 M.N. **	M2	160.00	\$121.53	\$19,444.80
CAM.008	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE CERAMICO IMITACION MADERA DE 15X60 CMS. MCA. INTERCERAMIC DE PRIMERA CALIDAD ANTIHONGOS, TRÁFICO PESADO GARANTÍA 25 AÑOS, ASENTADA CON ADHESIVO PORCELANICO, JUNTA A HUESO CON BOQUILLA SIN ARENA, EN AREA DE FORO Y ESCALERAS. INCLUYE: RECORTES, DESPERDICIOS, CURADO Y LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE PRECIO UNITARIOCON NÚMERO: ** CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N. **	M2	160.00	\$486.37	\$77,819.20
CAM.009	PINTURA VINIL-ACRILICA INTERIOR-EXTERIOR EN MUROS Y PLAFONES DE YESO, TRABAJO TERMINADO. PRECIO UNITARIOCON NÚMERO: ** SETENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N. **	M2	210.00	\$75.69	\$15,894.90
CAM.010	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ZOCLO DE 15 CMS DE ALTO UTILIZANDO PISO DE CERAMICO IMITACION MADERA DE 15X60 CMS. MCA. INTERCERAMIC DE PRIMERA CALIDAD ANTIHONGOS, TRÁFICO PESADO GARANTÍA 25 AÑOS, ASENTADA CON ADHESIVO PORCELANICO, JUNTA A HUESO CON BOQUILLA SIN ARENA, EN AREA DE FORO Y ESCALERAS. INCLUYE: RECORTES, DESPERDICIOS, CURADO Y LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE PRECIO UNITARIOCON NÚMERO: ** CIENTO VEINTITRES PESOS 03/100 M.N. **	ML	61.00	\$123.03	\$7,504.83
CAN -01	REPOSICIÓN DE PIEZA DE CANTERA DE 40 X 40 X 30 LABRADA IGUALANDO DISEÑO DE PIEZA EXISTENTE EN ESQUINA DE FORO, INCLUYE FIJACIÓN ADHESIVO, EMBOQUILLADO PRECIO UNITARIOCON NÚMERO: ** UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N. **	PZA	1.00	\$1,583.16	\$1,583.16
	Total de CAMERINOS Y FORO ** DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N. **				\$226,084.05
ILV.01	ILUMINACION VELARIA CORTE DE PISOS DE CONCRETO CON DISCO ABRASIVO, INCLUYE: MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	100.00	\$22.65	\$2,265.00
	TOTAL DE HOJA : TOTAL ACUMULADO :				\$150,583.20 \$12'677,725.92

Ing. Victor Manuel Martinez Valenzuela
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



VIKAI CONSTRUCCIONES

SA DE CV.

RFC: VCO161012NW4

Pag. # 6

Fecha: 15/Sep/2023

Plazo de ejecucion de la obra de 300 dias calendario

LICITACION No. CP-SECOPE-EST-ED-005-23

RELATIVO A: CONSTRUCCION DE VELARIA Y RESCATE DEL CENTRO CULTURAL
"CALVARIO" EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.

23.1.22. Catálogo de conceptos, (Anexo E.9).

CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON NÚMERO	IMPORTE
	PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** VEINTIDOS PESOS 65/100 M.N. **				
ILV.02	DEMOLICION DE CONCRETO SIMPLE ARMADO CON MALLA 66 10 10, 15 CMS DE ESPESOR. INCLUYE ACARREO DE MATERIAL NO UTIL FUERA DE LA OBRA.	M3	7.20	\$825.17	\$5,941.22
	PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 17/100 M.N. **				
ILV.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO CON ESTAMPADO, CON ACABADO SIMILAR AL EXISTENTE, DE 15 CM DE ESPESOR PARA RESISTENCIA DE PROYECTO A 28 DÍAS, T.M.A. 3/4", DE BAJA CONTRACCIÓN, RESISTENCIA Fc= 200 KG/CM2, MEDIDOS A LOS 28 DÍAS SEGÚN ASTM C-157 CON UN REVENIMIENTO MÁXIMO DE 10 + 2.5 CM, FABRICADO CON CEMENTO TIPO CPC-30 R (SEGÚN NMX C-414); INCLUYE: VACIADO, ACARREOS DEL CONCRETO, VIBRADO, ACELERANTE, CIMBRA, DESCIMBRA, SELLADOR PARA CURADO, CINTILLA DE POLIURETANO (BACKER-ROD) Y MANO DE OBRA. MATERIAL SELLANTE PARA JUNTAS, MALLA ELECTROSOLDADA 6 6 10 10. CORTES CON DISCO A PROF. MEDIA 6CM TIEMPO OPTIMO DETERMINADO POR LABORATORIO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	M2	60.00	\$910.89	\$54,653.40
	PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** NOVECIENTOS DIEZ PESOS 89/100 M.N. **				
ILV.05	EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS EN MAT.TIPO "B" DE 0.00 A 2.00 M. DE PROF. SECCION OBLIGADA, INCLUYE AFINE DE TALUDES Y FONDO, CONSIDERANDO UNA HOLSURA MÁXIMA DE 15 CM. POR LADO PARA ELEMENTOS DE CONCRETO. Y 5 CM. POR LADO PARA ELEMENTOS DE MAMPOSTERÍA, LA CUAL SE VERIFICARÁ EN LA OBRA.	M3	42.00	\$317.36	\$13,329.12
	PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 36/100 M.N. **				
ILV.06	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE PVC PESADO DE 51 MM. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CAMA DE ARENA, RELLENO ACARREO DE MATERIAL NO UTILIZABLE, CONEXIONES, MATERIALES MENORES Y MANO DE OBRA.	ML	70.00	\$162.20	\$11,354.00
	PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N. **				
ILV.07	SUMINISTRO, COLOCACION Y CONEXION DE CABLE DE COBRE CON AISLAMIENTO THHW CALIBRE N°4 INCLUYE: AMARRES MANUALES, CINTA AISLANTE.	ML	28.50	\$110.65	\$3,153.53
	PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** CIENTO DIEZ PESOS 65/100 M.N. **				
	Total de ILUMINACION VELARIA				\$90,696.27
	** NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N. **				
	SISTEMA DE TIERRA EN ZAPATAS Y COLUMNAS				
ST-01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VARILLA DE TIERRA COOPER WELD DE 3.00 M. DE LARGO POR 19 MM. DE DIAMETRO INCLUYE: MATERIALES MENORES, CONEXIONES Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA COLOCACION Y FUNCIONAMIENTO	PZA	25.00	\$575.82	\$14,395.50
	PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N. **				
ST-02	SUMINISTRO, COLOCACION Y CONEXION DE CABLE TRENZADO DE COBRE 32 HILOS PARA SISTEMA DE TIERRAS DESNUDO INCLUYE: AMARRES MANUALES, CINTA AISLANTE.	ML	50.00	\$346.68	\$17,334.00
	PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N. **				
ST-03	CARGA CADWELD #150 INCLUYE: MOLDE, CARGA, HERRAMIENTA.	PZA	100.00	\$1,593.68	\$159,368.00
	TOTAL DE HOJA :				\$279,528.77
	TOTAL ACUMULADO :				\$12'957,254.69

Ing. Victor Manuel Martinez Valenzuela
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



VIKAI CONSTRUCCIONES

SA DE CV.
RFC: VCO161012NW4

Pag. # 7

Fecha: 15/Sep/2023

Plazo de ejecucion de la obra de 300 dias calendario

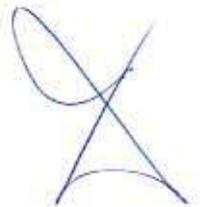
LICITACION No. CP-SECOPE-EST-ED-005-23

RELATIVO A: CONSTRUCCION DE VELARIA Y RESCATE DEL CENTRO CULTURAL
"CALVARIO" EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.

23.1.22. Catálogo de conceptos, (Anexo E.9).

CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON NÚMERO	IMPORTE
	MANO DE OBRA PRECIO UNITARIO CON NÚMERO: ** UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N. **				
	Total de SISTEMA DE TIERRA EN ZAPATAS Y COLUMNAS ** CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N. **				\$191,097.50
	Total de CIMENTACION VELARIA CALVARIO ** DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N. **				\$12'957,254.69
	Total de CONSTRUCCION DE VELARIA Y RESCATE DEL CENTRO CULTURAL "CALVARIO" ** DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N. **				\$12'957,254.69
	Subtotal de Presupuesto ** DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N. **				\$12'957,254.69
				I.V.A. Total	\$2'073,160.75 \$15'030,415.44
	** QUINCE MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 44/100 M.N. **				


Ing. Victor Manuel Martinez Valenzuela
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



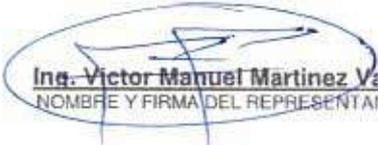


RELATIVO A: CONSTRUCCION DE VELARIA Y RESCATE DEL CENTRO CULTURAL "CALVARIO" EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.

23.1.22. Catalogo de conceptos, (Anexo E.9).

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	CONSTRUCCION DE VELARIA Y RESCATE DEL CENTRO CULTURAL "CALVARIO"				
	AMPLIACION TEATRO DEL CALVARIO Y VELARIA				
AMVC-01	REHABILITACION DE SUPERFICIE EN GRADAS DE CONCRETO, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL EN MAL ESTADO, REPARACION DE SUPERFICIE POR MEDIO DE ADHESIVO PISO SOBRE PISO DE 5MM DE ESPESOR, CON ACABADO TIPO PULIDO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA EJECUCION. Precio unitario: ** DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N. **	M2	840.00	\$ 257.00	\$ 215,880.00
AMVC-02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PINTURA ACEITE SEMI MATE CON RESINA EN TODA EL AREA DE GRADAS Y PASILLOS DE VELARIA, INCLUYE: LIMPIEZA Y SELLO VINILICO. Precio unitario: ** DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N. **	M2	840.00	\$ 217.00	\$ 182,280.00
AMVC-03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA RECTANGULAR DE 4X8 CMS EN ESCALERAS, GRADAS, INCLUYE ALIMENTACION ELECTRICA Y MANO DE OBRA, REPARACION DE CABLEADO, DESMONTAJE DE LAMPARA EXISTENTE, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, EXTERIOR LUZ CORTESIA 0.6W 3000°K Precio unitario: ** OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. **	PZA	68.00	\$ 854.00	\$ 58,072.00
AMVC-04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO EN AREA DE JARDIN. Precio unitario: ** CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N. **	M2	56.10	\$ 165.01	\$ 9,257.06
AMVC-05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VITROMURO LINEA CAPRI MARMOL MATE COLOR GRIS DE 60X60 CMS, MARCA VITROMEX, INCLUYE ADHESIVO, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. Precio unitario: ** SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 54/100 M.N. **	M2	20.41	\$ 619.54	\$ 12,644.81
AMVC-06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LLAVE MEZCLADORA, AHORRADORA CROMADA, MARCA CR. Precio unitario: ** DOS MIL CUATRO PESOS 14/100 M.N. **	PZA	2.00	\$ 2,004.14	\$ 4,008.28
AMVC-07	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE PARA BAÑOS DE SERVICIO, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA MARCA GRUNDFOS SBA 3-45, INCLUYE: TUBO PLUS DE 1" Y CONECTORES 1 HEMBRA Y 2 MACHO DE 1" Precio unitario: ** DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 41/100 M.N. **	PZA	1.00	\$ 19,591.41	\$ 19,591.41
AMVC-08	SALIDA DE LLAVE DE NARIZ PARA JARDIN, INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA. Precio unitario: ** NOVECIENTOS TREINTA PESOS 01/100 M.N. **	PZA	1.00	\$ 930.01	\$ 930.01
AMVC-09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ZOCLO DE 9 CMS DE LOSETA CERAMICA RECIFICADA DE 19.6 X 122.60 CMS, MCA, VITROMEX LINEA MONTERREY NATURAL DE PRIMERA CALIDAD, ASENTADA CON ADHESIVO PARA PISOS, JUNTA	ML	117.00	\$ 213.25	\$ 24,950.25

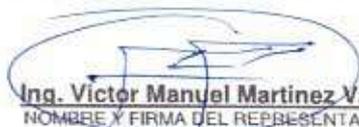
TOTAL DE HOJA : \$ 527,613.82
TOTAL ACUMULADO : \$ 527,613.82


Ing. Victor Manuel Martínez Valenzuela
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RELATIVO A: CONSTRUCCION DE VELARIA Y RESCATE DEL CENTRO CULTURAL
"CALVARIO" EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.

23.1.22. Catalogo de conceptos, (Anexo E.9).

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	CON BOQUILLA SIN ARENA, INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, MERMAS, CURADO Y LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE. Precio unitario: ** DOSCIENTOS TRECE PESOS 25/100 M.N. **				
AMVC-10	CONSTRUCCION DE REGISTRO PLUVIAL A BASE DE MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7-14-28 ASENTADO EN 14 CMS, PISO DE CONCRETO DE 10 CMS DE ESPESOR, ACABADO DE ESTUCO DE CONCRTEO PULIDO, REJILLA METALICA CON MARCO CONTRA MARCO FABRICADA CON ANGULO DE 1 1/4" Y VARILLA CUADRADA 3/8 A CADA 1 CM, MEDIDAS 0.80 X 0.80 X 1.10 MTS. Precio unitario: ** ONCE MIL TREINTA Y DOS PESOS 46/100 M.N. **	PZA	2.00	\$ 11,032.46	\$ 22,064.92
AMVC-11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTACTOS CON TAPA PARA EXTERIORES MARCA ARROW, INCLUYE: REPLAZO DE CABLEADO CON UNA LONGITUD PROMEDIO. Precio unitario: ** NOVECIENTOS CINCO PESOS 29/100 M.N. **	PZA	4.00	\$ 905.29	\$ 3,621.16
AMVC-12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTACTOS CON TAPA, INCLUYE: REPARACION DE CABLEADO. Precio unitario: ** SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N. **	PZA	9.00	\$ 758.43	\$ 6,825.87
AMVC-13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARA TECHO LED DECO OKAB II- 24W ALUM NEGRO 3000°K Precio unitario: ** UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 54/100 M.N. **	PZA	5.00	\$ 1,340.54	\$ 6,702.70
AMVC-14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA SUMERGIBLE DE 1 H.P. MARCA TRUPER, INCLUYE: TUBERIA Y CONEXIONES DE PVC EN 2" PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Precio unitario: ** TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N. **	PZA	1.00	\$ 3,763.99	\$ 3,763.99
AMVC-15	REPARACION DE LAMPARAS DE JARDIN, INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, REPARACION DE CABLEADO NECESARIO. Precio unitario: ** CIENTO NOVENTA PESOS 01/100 M.N. **	PZA	13.00	\$ 190.01	\$ 2,470.13
AMVC-16	SUMINISTRO Y ELABORACION DE PUERTA TIPO COLONIAL DE LAMINA EN ENTRADA A CAMERINOS. Precio unitario: ** SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 19/100 M.N. **	PZA	1.00	\$ 7,808.19	\$ 7,808.19
AMVC-17	SELLADO DE PISOS CON SELLADOR EPOXICO, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. Precio unitario: ** DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 83/100 M.N. **	M2	2,518.73	\$ 250.83	\$ 631,773.05
AMVC-18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PINTURA DE TRAFICO EN GUARNICIONES DE 35 CMS DE DESARROLLO APROX. Precio unitario: ** CINCUENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N. **	ML	120.00	\$ 59.92	\$ 7,190.40
AMVC-19	CASTILLOS DE CONCRETO DE F'c=200 KG/CM2 A BASE DE VARILLA TIPO ARMEX 15 X 15, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Precio unitario: ** TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N. **	ML	14.00	\$ 351.00	\$ 4,914.00


Ing. Victor Manuel Martinez Valenzuela
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TOTAL DE HOJA : \$ 697,134.41
 TOTAL ACUMULADO : \$ 1'224,748.23

RELATIVO A: CONSTRUCCION DE VELARIA Y RESCATE DEL CENTRO CULTURAL "CALVARIO" EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.

23.1.22. Catalogo de conceptos, (Anexo E.9).

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
AMVC-20	DALA DE CERRAMIENTO DE CONCRETO DE F ^c =200 KG/CM ² A BASE DE VARILLA TIPO ARMEX 15 X 20, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Precio unitario: ** TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N. **	ML	28.00	\$ 351.00	\$ 9,828.00
AMVC-21	LETRERO DE INAUGURACION DE OBRA A BASE DE PLACA DE ALUMINIO Precio unitario: ** NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS 96/100 M.N. **	PZA	1.00	\$ 9,301.96	\$ 9,301.96
AMVC-22	PINTURA Y ROTULADO DE LOGO PARA DISCAPACITADOS. Precio unitario: ** QUINIENTOS SESENTA PESOS 01/100 M.N. **	PZA	4.00	\$ 560.01	\$ 2,240.04
AMVC-23	MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 7x14x28 CM., 28 ESP. ASENTADO CON MORTERO COMERCIAL-ARENA 1:4 Precio unitario: ** SEISCIENTOS QUINCE PESOS 14/100 M.N. **	M2	12.22	\$ 615.14	\$ 7,517.01
AMVC-24	FABRICACION DE BAJADAS PLUVIALES PARA VELARIA DE 8", INCLUYE: DEMOLICION DE ESCALONES, TUBERIA DE PVC SANITARIA DE NORMA Precio unitario: ** VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N. **	PZA	2.00	\$ 29,653.15	\$ 59,306.30
AMVC-25	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA EMPOTRADA DE PISO DE 4-8" Precio unitario: ** DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N. **	PZA	67.00	\$ 2,253.62	\$ 150,992.54
AMVC-26	REPOSICIÓN DE PIEZA DE CANTERA DE 40 X 40 X 30 LABRADA IGUALANDO DISEÑO DE PIEZA EXISTENTE EN ESQUINA DE FORO, INCLUYE FIJACIÓN ADHESIVO, EMBOQUILLADO Precio unitario: ** UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N. **	PZA	1.00	\$ 1,583.16	\$ 1,583.16
Total de AMPLIACION TEATRO DEL CALVARIO Y VELARIA					\$ 1'465,517.24
** UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N. **					
Total de CONSTRUCCION DE VELARIA Y RESCATE DEL CENTRO CULTURAL "CALVARIO"					\$ 1'465,517.24
** UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N. **					
Subtotal de Presupuesto					\$ 1'465,517.24
** UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N. **					
				16% I.V.A.	\$ 234,482.76
				Total	\$ 1'700,000.00
** UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. **					


Ing. Victor Manuel Martinez Valenzuela
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



VIKAI CONSTRUCCIONES

SA DE CV.
RFC: VCO161012NW4

Pag. #1

RELATIVO A: CONSTRUCCION DE VELARIA Y RESCATE DEL CENTRO CULTURAL "CALVARIO" EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.

23.1.22. Catalogo de conceptos, (Anexo E.9).

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
CONSTRUCCION DE VELARIA Y RESCATE DEL CENTRO CULTURAL "CALVARIO"					
AMPLIACION TEATRO DEL CALVARIO Y VELARIA					
AMVCV-01	ENJARRE EN MUROS Y PLAFONES CON MORTERO COMERCIAL-ARENA 1:4 CON ESPESOR PROM. DE 2 CMS., A PLOMO Y REGLA, ACABADO AFINADO CON LLANA DE MADERA Y FLOTEADO CON ESPONJA APLICANDO VOLTEADOR EN REMATES. Precio unitario: ** DOSCIENTOS DOCE PESOS 16/100 M.N. **	M2	28.66019	\$ 212.16 \$	6,080.55
AMVCV-02	SUMINISTRO SEGUIDOR LED TIPO TEATRAL, 350WTS CONEXIÓN A 100-240VCA, CON TRIPIE ALCANCE 30-35M Precio unitario: ** DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N. **	PZA	1.00000	\$ 12,963.95 \$	12,963.95
AMVCV-03	REHABILITACIÓN DE BANCAS DE JARDÍN, INCLUYE RETIRO DE DECK EN MAL ESTADO, LIJADO Y PINTURA, AMASISADO Y COLOCACIÓN DE MADERA ESTUFADA DE PRIMERA Precio unitario: ** CUATRO MIL CIENTO UN PESOS 31/100 M.N. **	PZA	13.00000	\$ 4,101.31 \$	53,317.03
AMVCV-04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA ACEITE SEMI MATE CON RESINA EN TODA EL ÁREA DE GRADAS Y PASILLOS DE VELARÍA M2 , INCLUYE, LIMPIEZA Y SELLO VINÍLICO Precio unitario: ** DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N. **	M2	44.39000	\$ 217.00 \$	9,632.63
AMVC-15	REPARACION DE LAMPARAS DE JARDIN, INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, REPARACION DE CABLEADO NECESARIO. Precio unitario: ** CIENTO NOVENTA PESOS 01/100 M.N. **	PZA	4.00000	\$ 190.01 \$	760.04
AMVCV-06	LIMPIEZA Y PULIDO DE BARANDALES DE ACERO INOXIDABLE EN PASAMANOS DE GRADAS, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA Precio unitario: ** DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 42/100 M.N. **	MI	172.00000	\$ 218.42 \$	37,568.24
AMVCV-07	CABLE DE ACERO INOXIDABLE DE 1/4", INCLUYE TENSOR, ABRAZADERAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Precio unitario: ** CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N. **	ML	344.00000	\$ 165.77 \$	57,024.88
AMVCV-08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BUTACAS EN GRADAS Precio unitario: ** SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N. **	PZA	1,069.00000	\$ 689.70 \$	730,392.30
AMVCV-10	LIMPIEZA AL FINAL DE LA OBRA Precio unitario: ** QUINCE PESOS 90/100 M.N. **	M2	3,200.00000	\$ 15.90 \$	50,880.00
AMVC-18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PINTURA DE TRAFICO EN GUARNICIONES DE 35 CMS DE DESARROLLO APROX. Precio unitario: ** CINCUENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N. **	ML	4.90000	\$ 59.92 \$	293.61
AMVCV-12	PINTURA DE TRAFICO DE 10 CMS DE ANCHO PARA SEPARACION DE CAJONES VEHICULARES Precio unitario: ** CINCUENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N. **	ML	114.78000	\$ 59.92 \$	6,877.62
AMVCV-13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FOCO AHORRADOR,	PZA	36.00000	\$ 105.11 \$	3,783.96

TOTAL DE HOJA : \$ 969,574.81
TOTAL ACUMULADO : \$ 969,574.81

Ing. Victor Manuel Martinez Valenzuela
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**RELATIVO A: CONSTRUCCION DE VELARIA Y RESCATE DEL CENTRO CULTURAL
"CALVARIO" EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.**

23.1.22. Catalogo de conceptos, (Anexo E.9).

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	INCLUYE: DESHABILITADO DE LAMPARAS SIN FUNCIONAR, DESMONTAJE DE CARCAZA PARA SU INSTALACION, SUMINISTRO DE FOCO Y ARMADO Precio unitario: ** CIENTO CINCO PESOS 11/100 M.N. **				
1106	EXCAVACION A MANO EN MAT.TIPO "B" DE 0.00 A 2.00 M. DE PROF. SECCION OBLIGADA, INCLUYE AFINE DE TALUDES Y FONDO, CONSIDERANDO UNA HOLGURA MÁXIMA DE 15 CM. POR LADO PARA ELEMENTOS DE CONCRETO, Y 5 CM. POR LADO PARA ELEMENTOS DE MAMPOSTERÍA, LA CUAL SE VERIFICARÁ EN LA OBRA. Precio unitario: ** DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N. **	M3	39.90000	\$ 258.15	\$ 10,300.19
AMVCV-15	RELLENO A BASE DE REVESTIMIENTO PARA JARDINERIA Precio unitario: ** TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N. **	M3	39.90000	\$ 342.96	\$ 13,684.10
AMVCV-16	REHUBICACION DE CORNIZA DE CANTERA DE 7 MTS DE LARGO X 0.40 DE ANCHO X 0.25 DE ALTO EN MURO DE ESCENARIO Precio unitario: ** SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. **	ML	7.35000	\$ 745.00	\$ 5,475.75
AMVCV-17	CONTROLADORES DE CABEZAS MOVILES INCLUYE: CABLEADO, CONECTORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Precio unitario: ** TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N. **	PZA	1.00000	\$ 35,447.91	\$ 35,447.91
Total de AMPLIACION TEATRO DEL CALVARIO Y VELARIA					\$ 1'034,482.76
** UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N. **					
Total de CONSTRUCCION DE VELARIA Y RESCATE DEL CENTRO CULTURAL "CALVARIO"					\$ 1'034,482.76
** UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N. **					
Subtotal de Presupuesto					\$ 1'034,482.76
** UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N. **					
				16% I.V.A.	\$ 165,517.24
				Total	\$ 1'200,000.00

**** UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. ****



Ing. Victor Manuel Martinez Valenzuela
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL